

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL

2714

Corrección de error del anunci núm. 2321 relativo a la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales para transporte para estudiantes de Es Castell curso 2021 - 2022 (Fuera de la Isla de Menorca), publicado en el BOIB núm. 43 de 29 de marzo de 2022, página 11753

Dado que se ha detectado un error material en la publicación del anuncio núm. 2321, la concesión de ayudas individuales para transporte para estudiantes de Es Castell. Curso 2021-2022 (Fuera de la Isla de Menorca), publicado en el BOIB nº 43 de 29 de marzo de 2022, página 11753;

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, el cual dice que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se rectifica el error de forma que queda redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

3.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la ayuda el alumnado de entre 18 y 30 años empadronado en Es Castell, mínimo un año, y matriculado en cualquiera de los centros donde se desarrollen los estudios descritos en la base 1 anterior.

4.- Naturaleza y cantidad de la subvención.

La ayuda consistirá en la financiación de los desplazamientos de ida y vuelta por solicitante, con un máximo de 300,00 €/ alumno/a, y destinado a los gastos de transporte ocasionados por el traslado del beneficiario/a desde el centro donde se cursen los estudios, referidos en la base 1 anterior, hasta la isla de Menorca.

La ayuda se otorgará a los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y según el orden de entrada de las solicitudes en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

5.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Es Castell y se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Es Castell.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente de su publicación en el BOIB.

7.- Requisitos.

Estar empadronado en Es Castell, mínimo con un año de antigüedad

Tener entre 18 y 30 años (ambos incluidos).

Está matriculado para el curso 2021-2022 en alguno de los estudios dispuestos en la base 1.

Debe decir:

3.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la ayuda el alumnado de entre **15** y 30 años empadronado en Es Castell, mínimo un año, y matriculado en cualquiera de los centros donde se desarrollen los estudios descritos en la base 1 anterior.



**4.- Naturaleza y cantidad de la subvención.**

La ayuda consistirá en la financiación de uno o diversos desplazamientos de ida y vuelta por solicitante, con un importe máximo de 300,00 €/ alumno/a, y destinado a los gastos de transporte ocasionados por el traslado del beneficiario/a desde el centro donde se cursen los estudios, referidos en la base 1 anterior, hasta la isla de Menorca.

La ayuda se otorgará a los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y según el orden de entrada de las solicitudes en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

5.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Es Castell y se dirigirán al departamento de Educación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente de su publicación en el BOIB.

7.- Requisitos.

Estar empadronado en Es Castell, mínimo con un año de antigüedad

Tener entre 15 y 30 años (ambos incluidos).

Está matriculado para el curso 2021-2022 en alguno de los estudios dispuestos en la base

Es Castell, en la fecha de la firma electrónica (*1 de abril de 2022*)

La alcaldesa

Juana Escandell Salom

